

ORDENANZA: N°: 843/2026

VISTO: El Decreto N° 24/2026, de fecha 28 de Mayo de 2026, por el que se estableció un incremento de haberes para las remuneraciones del mes de Mayo de 2026.

Y CONSIDERANDO: Que dicho Decreto se dictó *ad referendum* de ese Concejo Deliberante.

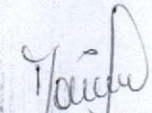
Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

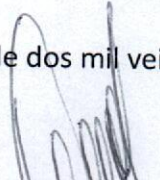
ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el Decreto N° 24/2026, de fecha 28 de mayo de 2026, por el que se otorgó un incremento salarial de carácter no remunerativo del cinco por ciento (5%) sobre el salario básico correspondiente a la escala salarial vigente al mes de marzo de 2026, para el personal municipal -empleados y funcionarios- con los haberes del mes de mayo de 2026; y se dispuso la aplicación del mismo incremento porcentual para los adicionales previstos en la Escala Salarial denominados: “Refrigerio” (apartado 3.6), “Otros Suplementos” (apartado 3.7) y “Capacitación Atención Adultos Mayores” (apartado 3.10).

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, el día 29 de Junio de dos mil veintiséis.



Ma. Elena Dalmaso
Concejala
SECRETARIA H.C.D.
Charras Cha



Dra. Virginia R. Dobia
Concejala
PRESIDENTA H.C.D.
Charras Cha